



INFORME PRELIMINAR: INVASIÓN DE DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

Violación de la autonomía, el derecho a la educación y
el acceso a la justicia en materia ambiental



INFORME PRELIMINAR: INVASIÓN DE DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS. VIOLACIÓN DE LA AUTONOMÍA, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL

Entre los años 2004 a 2018 al menos catorce (14) dependencias universitarias de cinco universidades autónomas venezolanas, en seis estados del país, han sido invadidas frente a la inacción del Estado. Se trata de *estaciones experimentales*¹, unidades académicas en espacios naturales en los que se desempeñan actividades de investigación, docencia y extensión universitaria.

Los invasores, organizados en 'cooperativas o comunas denominadas socialistas revolucionarias', construyen ranchos, destruyen la infraestructura universitaria, deforestan indiscriminadamente, cazan fauna protegida, y matan animales de crianza o destinados a la investigación científica.²

Aunque la Constitución Nacional consagra el derecho de propiedad privada, el Estado venezolano ha propiciado, mediante leyes, decretos y sentencias, la invasión o apropiación indebida de terrenos bajo el lema de que la tierra es de quien la trabaja.

En efecto, en noviembre de 2001, mediante ley habilitante, el entonces presidente Hugo Chávez decretó la *Ley de Tierras y Desarrollo Agrario*, de manera que las tierras consideradas 'ociosas' pudieran entregarse a quienes se dedicaran a la agricultura.³

¹ Según el profesor José Rafael Lozada, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, una estación experimental es un área donde se ejecutan labores académicas, de docencia, investigación y extensión universitaria, separada del edificio principal de la Facultad a la cual está adscrita. En el campo forestal, las estaciones experimentales las constituyen bosques y plantaciones donde se desarrollan proyectos de investigación de larga data y se hacen prácticas de campo que son parte de la programación de las asignaturas de pregrado, postgrado y doctorado de diferentes carreras universitarias.

² Cabe señalar que estas actividades constituyen violaciones a la *Ley de Bosques* y la *Ley Penal del Ambiente*, vigentes en Venezuela, sin embargo, hasta la fecha no se han determinado responsabilidades penales, civiles o administrativas. La invasión también es un delito consagrado en el artículo 471-A del Código Penal. <https://elcooperante.com/ultimo-bosque-protegido-de-barinas-peligra-tras-invasion-de-un-centenar-de-personas/>

³ "Las tierras propiedad del Estado o, previa expropiación, las tierras propiedad de particulares que se encuentren improductivas, podrán ser otorgadas en adjudicación a aquellos sujetos dedicados a la actividad agraria rural que demuestren aptitud para transformarlas en fundos productivos. La adjudicación de estas tierras otorgará a los beneficiarios el derecho de trabajar las mismas y percibir sus frutos. Igualmente, el derecho otorgado mediante la adjudicación es transmisible a los sucesores del adjudicatario". Ley de Tierras y desarrollo agrario. Exposición de motivos: http://www.derechos.org/ve/wp-content/uploads/ley_tierras.pdf

En el año 2004 es invadida la **Estación Experimental Caparo, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes (ULA)**. Las labores universitarias de protección forestal y de la fauna autóctona, las plantaciones, las actividades de agroforestería y silvopastoriles también se vieron afectadas. La invasión continuó hasta finales del 2018, a pesar de existir una decisión judicial que ordenaba a los invasores retirarse. El decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, profesor Darío Garay, indicó que en una reciente visita constataron que los invasores habían deforestado entre 80 y 100 hectáreas de bosques.⁴

En enero de 2005 el presidente Hugo Chávez dicta el Decreto para la *Reorganización de la Tenencia y Uso de las Tierras con Vocación Agrícola*⁵ con el fin de establecer una comisión, conformada por ministros y militares, que sería la encargada de diseñar y ejecutar la asignación de tierras declaradas ociosas, con el objetivo de garantizar la seguridad y soberanía agroalimentaria.⁶

Entre los años 2005 y 2017 fueron invadidas cuatro **estaciones experimentales pertenecientes a la Universidad Experimental del Táchira (UNET)**⁷ fueron invadidas. El 8 de agosto de 2018, el Rector, profesor Raúl Casanova señaló que a pesar de haberse realizados las denuncias respectivas, no habían recibido respuesta.⁸ Señala que en algunos casos, incluso se les han otorgado a los invasores, títulos de tenencia de la tierra⁹ y en otros, el Ministerio del Ambiente ha permitido la invasión de terrenos declarados ecológicamente protegidos. Las invasiones han afectado el desarrollo de las carreras de producción animal, agronomía y agroindustria.¹⁰

⁴ Véase comunicado del ODH ULA: <http://www.uladdhh.org.ve/index.php/2018/08/09/comunicado-ante-la-grave-destruccion-ambiental-de-la-estacion-experimental-caparo-de-la-universidad-de-los-andes-eecc-ula>
http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/invadieron-unico-bosque-los-llanos-occidentales_217804

⁵ Decreto número 3.408 de fecha 10/01/2005 con el título *Reorganización, tenencia y uso de las tierras*.

⁶ http://www.derechos.org/ve/wp/wp-content/uploads/decreto_reorganizacion_tierra.pdf

⁷ Santa Rosa, La Morusca, Tuquerena y La Primavera.

⁸ www.el-nacional.com/noticias/sucesos/irregulares-asaltaron-fincas-universidad-nacional-del-tachira_247111

⁹ En el caso de la Estación Experimental Santo Rosa.

¹⁰ Entrevista personal con el profesor Raúl Casanova, Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En el año 2006 fue invadida la **Estación Experimental San Nicolás de la Facultad de Agronomía de la Universidad Central de Venezuela**¹¹ (UCV), afectando 700 hectáreas de un total de 1.440 y perjudicando las labores universitarias de investigación agrícola y pecuaria.

En el año 2010 se reforma la *Ley de Tierras y Desarrollo Agrario* del año 2001, y se establece que son de utilidad pública o interés social, las tierras con vocación de uso agrícola, y que cualquier ciudadano podrá denunciar la existencia de tierras ociosas ante cualquier oficina regional de tierras y solicitar su adjudicación.¹²

Ese mismo año 2010 el Instituto Nacional de Tierras **legalizó** la invasión de la Estación Experimental San Nicolás bajo la figura denominada 'Garantía de Permanencia Socialista Agraria', adjudicando los terrenos de la mencionada estación, a sus 51 invasores.¹³ El apoderado judicial de la UCV, solicitó la nulidad de esta medida, sin embargo la misma fue ratificada por decisión del Juzgado Superior Tercero Agrario que declaró válidos y con todos sus efectos jurídicos, los actos administrativos dictados por el Directorio del Instituto Nacional de Tierras.¹⁴

En abril de 2018, en un Núcleo de Decanos celebrado en la ULA, el decano de la Facultad de Agronomía de la UCV señaló que la Universidad había demostrado que las tierras pertenecientes a la estación experimental no eran ociosos y que el Tribunal Supremo de Justicia había dictaminado que los terrenos invadidos pertenecían a la UCV y debían ser devueltos, pero sin embargo esta sentencia no se había ejecutado.¹⁵

Desde el año 2010 hasta el 2017 al menos cinco¹⁶ **Estaciones Experimentales y otros espacios de la Universidad Centro Occidental Lisandro**

Alvarado (UCLA)¹⁷ han sido invadidos, afectando infraestructuras de posgrado y bioterios, así como las labores de investigación de viticultura y enología tropical, investigaciones genéticas de razas bovinas, biomodelaje para la producción de vacunas, entre otras. Además, estas invasiones han supuesto la destrucción ambiental de zonas ecológicamente protegidas.

En declaraciones de prensa del año 2017 la Rectora de la UCLA, profesora Nelly Velázquez, expresó su rechazo a este tipo de hechos y señaló que se está cometiendo un delito al ocupar de manera ilegal un terreno otorgado en comodato hace décadas, y que en 2012 el Instituto Nacional de Tierras renovó por otros 30 años.¹⁸

En el año 2011 una sentencia de la Sala Constitucional del TSJ estableció la desaplicación de los artículos del Código Penal venezolano que sancionaban los delitos de invasión de la propiedad privada porque el invasor poseía una 'garantía de permanencia agraria socialista' otorgada por el Instituto Nacional de Tierras.¹⁹

En el 2016 el Ministerio de Vivienda y Hábitat dictó varias resoluciones ordenando la ocupación de determinados terrenos del territorio nacional, promoviendo de esta manera la invasión de tierras.²⁰

Desde el año 2016 y hasta la presente fecha permanece invadida la **Estación Experimental Judibana del Núcleo Alberto Adriani de la ULA**, afectando 240 hectáreas de un total de 250. Investigaciones de genética bovina, agroforestería: cacao, bambú y especies forestales han sido destruidas y los estudiantes se han visto imposibilitados de realizar sus prácticas de campo.

El 15 de abril del 2018 el Rector de la ULA, profesor Mario Bonucci Rossini, denunció que los invasores estaban cometiendo abigeato. Señaló que habían derribado el aviso de identificación de la dependencia universitaria, colocando cadenas y candados, y que habían sacrificado reses que

¹¹ <https://www.analitica.com/economia/patrimonio-universitario-en-la-mira/>

¹² Véanse los artículos 35 y 68 de dicha Ley en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/gaceta-ley-tribunal-supremo-de-justicia-1.pdf>

¹³ <http://ciberprotesta.over-blog.com/article-terrenos-expropiados-de-la-ucv-seran-declarados-permanencia-agraria-socialista-55203210.html>

¹⁴ Sentencia en: <https://vlexvenezuela.com/vid/universidad-central-venezuela-inti-300788398>

¹⁵ <http://prensa.ula.ve/2018/04/24/invasiones-tema-principal-en-nucleo-de-decanos-de-las-ciencias-del-agro-y-del-mar>

¹⁶ <http://www2.ucla.edu.ve/blog/prensa/2017/10/24/ucla-continua-perdiendo-espacios-a-causa-de-invasiones-2/>

<https://www.laprensalar.com.ve/2017/10/cinco-invasiones-en-sedes-de-la-ucla/>

¹⁷ Estaciones Experimentales Tarabana y el Tocuyo, pertenecientes al Instituto de la Uva. Estación Experimental Dr. Manuel Salvador Yépez El Torrellero; y la Estación Experimental Sarare.

¹⁸ <https://www.elimpulso.com/2017/10/21/ucla-continua-siendo-acechada-invasores/>

¹⁹ Véase: www.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/1881-81211-2011-0829.HTML

²⁰ Gaceta Extraordinaria número 6234 de fecha 1 de julio de 2016 que ordena la ocupación temporal de los inmuebles y lotes de terrenos en diferentes localidades de Venezuela.

formaban parte de las dinámicas de proyectos de investigación.²¹

El 17 de abril de 2018 el Consejo Universitario de la ULA emitió un comunicado requiriendo la acción del Estado, argumentando que los espacios invadidos se destinan al desarrollo científico y a la formación profesional agropecuaria.²²

El profesor Domingo Alarcón, Director del Núcleo Universitario Alberto Adriani, lamentó la manera en que poco a poco la infraestructura universitaria es destrozada por usurpadores.²³

Entre julio y septiembre del año 2017 fueron invadidas las **Estaciones Experimentales Agropecuaria San Pedro** y la **Granja Experimental Ana María Campos, ambas pertenecientes a la Universidad del Zulia (LUZ)**, afectando la producción de ganado y leche, así como la producción y genética de cereales, leguminosas, hortalizas y frutales.

La invasión de las estaciones experimentales afecta considerablemente la labor académica.

En octubre de 2017, los decanos de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de LUZ señalaron que las actividades académicas de ambas Facultades requieren de las prácticas de campo que se hacen en los laboratorios a cielo abierto que se encuentran en las dependencias invadidas, y que la invasión pone en riesgo el patrimonio universitario y las actividades que allí se desarrollan.²⁴ El decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de LUZ, profesor José Manuel Rodríguez también dijo que: “la amenaza es hacia lo académico. Ninguna carrera que tenga que ver con agronomía o veterinaria puede hacer sus prácticas en aulas ubicadas en la ciudad. Hay que tener la experiencia de campo. A nuestros muchachos queremos darles formación con calidad (...)”.²⁵

Según Ana Colina de Rubio, profesora de la Facultad de Agronomía de LUZ, las invasiones constituyen ‘una política del Estado debido a la recurrencia y a la anuencia estatal’. Señaló la profesora que se hacía un daño patrimonial a la

nación por la destrucción del campus universitario y la vulneración de la educación universitaria, la academia y el futuro del país.²⁶

Según Eduardo Fernández, Presidente de la Federación de Centros Universitarios de LUZ, la invasión de las estaciones experimentales en LUZ ha obstaculizado la formación de 1.700 estudiantes de la carrera de veterinaria y 1.000 de la carrera de agronomía, lo que representa el 60% de los estudiantes en ambas carreras.²⁷

Violación del derecho a la justicia en materia ambiental

Las invasiones de las estaciones experimentales universitarias han sido denunciadas ante los organismos competentes. Es preocupante que habiendo ejercido las respectivas universidades, las acciones judiciales, y habiéndose pronunciado los tribunales a su favor, las decisiones no hayan sido acatadas ni ejecutadas por los cuerpos de seguridad del Estado.

En las estaciones experimentales de Caparo y Judibana, los tribunales de control penal y agrario, respectivamente, ordenaron el desalojo de los invasores, en fecha 31 de enero de 2018 para Caparo, y 29 de julio de 2016 para Judibana.

Sin embargo, ninguna de estas decisiones se ha ejecutado²⁸ de manera que persiste la invasión. Tampoco los tribunales han declarado el desacato y las consecuencias que de él se derivan.²⁹

²¹ <http://www.eluniversal.com/venezuela/6306/rector-bonucci-denuncio-invasion-abigeato-finca-experimental>

²² <http://prensa.ula.ve/2018/04/30/finca-judibana-ula-podr%C3%ADa-convertirse-en-tierra-arrasada>

²³ Cuenta de Twitter del Nucleo Alberto Adriani @NuuaULA

²⁴ www.agenciadenoticias.luz.edu.ve

²⁵ <https://www.elimpulso.com/2012/09/29/caparo%E2%80%88un-aula-abierta-bajo-amenaza-de-invasion/>

²⁶ www.el-nacional.com/noticias/educación/invasiones-impiden-formación-2700-estudiantes-luz_216164

²⁷ Ibidem

²⁸ <http://prensa.ula.ve/2018/05/25/se-incrementa-invasión-en-estación-experimental-de-la-ula-en-caparo-frente-la-mirada>

²⁹ El artículo 483 del *Código Penal* señala que: “El que hubiere desobedecido una orden legalmente expedida por la autoridad competente, o no haya observado alguna medida legalmente dictada por dicha autoridad, en interés de la justicia o de la seguridad o salubridad pública, será castigado con arresto de 35 días, o multa de 20 a 150 unidades tributarias”.

Invasión de espacios universitarios en Venezuela 2004-2018



Barinas: (ULA)

- E. E. Caparo

Lara: (UCLA)

- E. E. Tarabana; El Tocuyo; El Torrellero; Sarare;

Instituto de la uva

Portuguesa: (UCV)

- E. E. Hacienda San Nicolás

Mérida: (ULA)

- E. E. Judibana

Tachira: (UNET)

- E. E. Santa Rosa; La Morusca; La Primavera;

Tuquerena

Zulia: (LUZ)

- E. E. Agropecuaria San Pedro; Ana Maria

Campos



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

www.uladdhh.org.ve



Av. Alberto Carnevali
Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez
Entrada estacionamiento Facultad de Arquitectura y Diseño.
La Hechicera

 odhula@gmail.com

   @uladdhh